

Bien objeto de subasta

Vivienda inscrita en el Registro de la Propiedad de Moncada en el tomo 1.499, al folio 171, del libro 77 de Godella, finca número 4.076, inscripción quinta.

Dado en Paterna a 10 de noviembre de 1997.—La Juez, Amparo Díez Vilar.—74.662.

SABADELL

Edicto

Doña Blanca del Hoyo Moreno, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 8 de Sabadell y su partido,

Hago saber: Que ante este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo, bajo el número 284/1995, a instancia de «Banesto, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Dolores Rifá, contra don Salvador Pérez Parra y don Cristóbal Pérez Parra, sobre reclamación de 1.232.800 pesetas de principal, más otras 500.000 pesetas, que prudencialmente se han establecido para intereses y costas, y hoy en periodo de ejecución de sentencia, en los mismos se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, y precio de su valoración, el bien embargado a los demandados que luego se dirá.

En caso de no existir postor en la misma, se acuerda celebrar la segunda subasta, igual término que la anterior, con la rebaja del 25 por 100 de la valoración, y de resultar ésta desierta se acuerda la celebración de la tercera subasta, por igual término y sin sujeción a tipo.

Para los actos de las subastas, que tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Narcís Giralt, 74 y 76, 3.ª, de esta ciudad, se señala para la celebración de la primera el día 17 de febrero de 1998; para la segunda subasta, el día 17 de marzo de 1998, y para la tercera subasta, el día 17 de abril de 1998, todas ellas a las doce horas, y que se celebrarán bajo las siguientes condiciones:

Primera.—En cuanto a la primera y segunda subastas, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de las mismas, y en cuanto a la tercera, de no existir postor que no cubra los dos tercios de la segunda, se suspenderá la aprobación del remate dándose cumplimiento a lo previsto en los artículos 1.506, 1.507 y 1.508 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Segunda.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que deberá verificar mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previo o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Tercera.—Que para tomar parte en las subastas deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta 0820-000-17-0284/95, del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo para las subastas, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que serán devueltas a sus respectivos dueños acto continuo del remate, con excepción a la correspondiente al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y en su caso como parte del precio de la venta. En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado junto con la consignación pertinente para tomar parte en la subasta.

Cuarta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que en la Secretaría del Juzgado están de manifiesto los autos y la certificación registral,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—El presente edicto servirá también de notificación, en su caso, a la parte demandada, si resultare negativa la personal practicada según corresponda legalmente.

Bien objeto de subasta

Urbana. Vivienda, piso sexto, puerta cuarta, del edificio sito en Santa Perpetua de la Mogoda, con frente a la calle Ginés Sala, 28, hoy 46. Linda: Por donde tiene su entrada, patio, piso de esta misma planta, puerta primera, hueco de la escalera y piso de esta misma planta; derecha, entrando, piso de esta misma planta, puerta tercera y hueco y descansillo de la escalera; izquierda, patio y Francisco Sala Llonch, y fondo, terreno sobrante no edificado.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Sabadell número 2, al tomo 1.611, libro 107, folio 181, finca registral 6.032.

Valoración a efectos de subasta: 6.825.000 pesetas.

Y para que conste y a los efectos oportunos, firmo el presente en Sabadell en el día de la fecha. Doy fe.

Dado en Sabadell a 25 de noviembre de 1997.—La Secretaria judicial, Blanca del Hoyo Moreno.—48.

SABADELL

Edicto

Don Rafael Carbona Rosaleñ, Magistrado-Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Sabadell y su partido,

Hago saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrado con el número 549/1995, promovido por Caixa d'Estalvis de Sabadell, contra don Juan Llambes y «Fitexua, Sociedad Limitada», he acordado, en proveído de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta el inmueble que más adelante se describirá, cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 9 de febrero de 1998, a las once horas; de no haber postores, se señala para la segunda subasta el día 9 de marzo de 1998, a las once horas, y si tampoco hubiera en ésta, en tercera subasta el día 15 de abril de 1998, a las once horas.

La subasta se celebrará con sujeción a lo fijado en la Ley Hipotecaria, previniéndose a los licitadores:

Primero.—Que el tipo del remate será, para la primera subasta, el de 30.188.800 pesetas pactado; para la segunda el 75 por 100 de la anterior, y la tercera saldrá sin sujeción a tipo.

Segundo.—Los licitadores deberán consignar, previamente, en la Mesa de este Juzgado, para poder tomar parte en la subasta, una cantidad igual al 20 por 100 de los respectivos tipos, y respecto de la tercera subasta, igual porcentaje del tipo de la segunda.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarto.—Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Quinto.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexto.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—El presente edicto servirá también, en su caso, de notificación a la parte demandada, si

se hallare en ignorado paradero o si resultare negativa la personal practicada según corresponda legalmente.

Octavo.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

La finca objeto de subasta es:

Urbana: Vivienda a la que en la comunidad se le asigna el número 8, situada en el piso tercero, puerta segunda, del edificio sito en esta ciudad, hoy Avinguda de Barberá, números 49 al 51 (antes avenida de José Antonio). Se compone de recibidor, paso, comedor-estar, cinco dormitorios, cocina, aseo, dos baños, lavadero y dos terrazas. Tiene una superficie útil de 126 metros 85 decímetros cuadrados. Linda: Frente, con Avinguda de Barberá; derecha, entrando, con N. Nunell; izquierda, con la escalera de ascensor, patio de luces y la vivienda puerta primera del mismo rellano, y fondo, con patio de la comunidad. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sabadell al tomo 2.739, libro 908 de Sabadell, folio 130, finca 27.467, inscripción cuarta.

Dado en Sabadell a 2 de diciembre de 1997.—El Magistrado-Juez, Rafael Carbona Rosaleñ.—La Secretaria.—74.673.

SAN FERNANDO

Edicto

Doña Esther Martínez Sáiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de San Fernando (Cádiz),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos número 331/1997, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Funes Toledo, contra don Antonio León Íñigo y señora Pizamilio Galea, en reclamación de 3.247.888 pesetas, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso, segunda y tercera vez, para el supuesto de que no hubiera postores en la anterior, por término de veinte días cada una de las fincas hipotecadas que al final se describirán, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, que asciende a la suma de 6.060.000 pesetas, para la primera; el 75 por 100 de dicha cantidad, para la segunda, y sin sujeción a tipo la tercera.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, plaza de San José, sin número, primera planta, en los siguientes señalamientos:

Primera subasta: El día 25 de febrero de 1998, y hora de las once.

Segunda subasta: El día 25 de marzo de 1998, y hora de las once.

Tercera subasta: El día 22 de abril de 1998, y hora de las diez treinta.

Condiciones

Primera.—Para la primera y segunda subastas no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado o al 75 por 100 del mismo, respectivamente.

Segunda.—Los licitadores para tomar parte en la primera y segunda subasta, deberán consignar en el Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 20 por 100 del tipo sin cuyo requisito no serán admitidos, a excepción del demandante, si concurriera. En la tercera o ulteriores subastas, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda.

Dichas cantidades se devolverán a los licitadores, excepto la que corresponda al mejor postor.

Tercera.—Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, lo que se efectuará en el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, previa o simultáneamente al pago del precio del remate.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de